

Forma y función en el diseño

Gustavo V. Casillas Lavín

"All things in nature have a shape, that is to say, a form, an outward semblance, that tells us what they are (...) form ever follows function, and this is the law. (...) It is the pervading law of all things organic and inorganic, of all things physical and metaphysical, of all things human and all things superhuman, of all true manifestations of the head, of the heart, of the soul, that life is recognizable in its expression, that form ever follows function. This is the law."¹

Louis Sullivan, 1896

Tradicionalmente se ha considerado que las condiciones necesarias y suficientes para la definición de diseño son 'proyecto', 'necesidad' y 'función'; en particular dentro del funcionalismo en tanto que visión dominante en este campo. En este paradigma el diseño es el proyecto de un objeto que responde a una necesidad a través de una función.

Para el paradigma funcionalista el factor determinante del diseño es la función o propósito para el cual se realiza el objeto o espacio, mientras que la estética juega un papel secundario, según se refleja en el enunciado *la forma sigue a la función*, que ciertamente es la expresión que más influencia ha tenido en la historia de los diseños.

Este enunciado, que en principio podría interpretarse como una sugerencia estética respecto a la forma de los artefactos producto del diseño, terminó asignándosele el significado de un postulado científico: "The phrase 'Form follows function', from being an aesthetic prescription that form should follow (i.e. express and not conceal) function, becomes a scientific assertion of causality: that form emerges as a necessary and unique consequence of function"² (Steadman, 2008, p. 183).

Y, de la misma manera, adquirió un sentido axiológico, normativo, en el que no debería existir ningún elemento que no cumpliera estrictamente con una función práctica: "It should be remarked that there is frequently a moral attitude underlying the functionalist view as a whole. No part of the work should be dispensable, unnecessary to the general aim. Every part should have a meaning, it should 'play its part'."³ (*Ídem*, p. 14)

¹ Todas las cosas en la naturaleza tienen una figura, es decir, una forma, una apariencia externa que nos dice lo que son (...) la forma siempre sigue a la función, y esa es la ley. (...) Es la ley que impregna a todas las cosas orgánicas e inorgánicas, a todas las cosas físicas y metafísicas, a todas las cosas humanas y todas las cosas sobrehumanas, a todas las verdaderas manifestaciones de la cabeza, del corazón, del alma, que la vida es reconocible en su expresión, que la forma siempre sigue a la función. Esa es la ley.

² La frase 'la forma sigue a la función', de ser una prescripción estética de que la forma debe seguir (esto es, expresar y no ocultar) a la función, se convierte en una afirmación científica de causalidad: de que la forma emerge como una consecuencia necesaria y única de la función.

³ Debe remarcar que con frecuencia existe una actitud moral que subyace al funcionalismo como un todo. Ninguna parte del trabajo debe ser prescindible, innecesaria para el propósito general. Cada parte debe tener un significado, debe 'hacer su parte'.

El funcionalismo acabó imponiéndose, de esta forma, en dos frentes: como proposición con presunto sustento *científico*, inatacable y como actitud de superioridad moral, a partir de la idea de que el diseño funcionalista es (más) honesto al despojarse de todo lo superfluo. El funcionalismo también es una postura ética, o más aún: ético–estética.

A pesar del enorme peso ideológico que ha ejercido el determinismo funcionalista, lo cierto es que constantemente aparecen nuevas propuestas formales para los objetos de diseño y su aspecto no ha dejado de evolucionar. La preponderancia de la función en el proceso de diseño es inútil para explicar el desarrollo de todas las variaciones formales o el conjunto de los objetos de diseño.

Después de explorar el origen de esta definición desarrollo la idea de que la ‘necesidad’ no es una condición necesaria: el diseño puede ser diseño sin necesidad. De la misma forma, propongo que ‘la función no funciona’, esto es, cuestiono la idea de la función como una propiedad objetiva de un producto de diseño, determinada por el diseñador. La propuesta que desarrollo es que la función emerge de la interacción con el mundo, más allá de las intenciones del diseñador, en una visión del diseño desde la fenomenología. Por otra parte, el objeto de diseño no es un ente aislado, forma parte de redes o sistemas y la función reside en el sistema del que forma parte. La función se encuentra distribuida en redes o sistemas de actores, algunos de los cuales consisten en objetos de diseño.

Referencias:

Steadman, P. (2008). *The Evolution of Designs. Biological analogy in architecture and the applied arts* (Revised Ed.). Routledge.